



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 042 – 2011-MPH/A**

Ayacucho, 15 SEP 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTO:**

Mediante Oficio N° 076-2011-UNSC-PAGPA/D.- 19.JUL.2011, se solicita el uso del entorno de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para la Exposición de Trabajo de FENCYT – 2011, del 30 de setiembre desde las 8:00 a.m. hasta la 3:00 p.m., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, el Director de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Programa de Aplicación Guamán Poma de Ayala – Ayacucho –, solicita el uso del entorno de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para la Exposición de Trabajo de FENCYT – 2011, del 30 de setiembre desde las 8:00 a.m. hasta la 3:00 p.m.;

Que, mediante Decreto S/N de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación – MPH, refiere que el rol objeto del evento, fomenta el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de las Instituciones Educativas de la Región, al amparo del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades y teniendo en cuenta la Ley General de Educación, invoca se le apoye la solicitud del administrado;

Que, se tiene la Directiva N° 020-2011-UGEL-HGA/DGP-DIR.-JUN.2011, que regula la XXI Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – 2011 – Región Ayacucho, teniendo como objetivos: Generales; Fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las Instituciones Educativas de la Región, con participación organizada de la comunidad educativa; Gestionar el diseño, implementación y ejecución de un programa de capacitación dirigido a docentes asesores en la enseñanza de la metodología científica, para conocer la realidad física y biótica del entorno de la Institución Educativa; Capacitar en la formulación, implementación y desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación; Fomentar la organización y participación en actividades científicas juveniles. Específicas; Desarrollar un programa de capacitación con la participación de las principales Universidades de cada Región para los docentes asesores, principalmente en el uso adecuado de la metodología científica para la solución de los problemas concretos de su entorno, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones que se establezca; asimismo, autoriza de manera expresa y excepcional la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Navidad y Desfiles Cívico-Militares. Sin embargo, el artículo tercero resuelve otorgar prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas.

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural; la solicitud invocada por el Director de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Programa de Aplicación Guamán Poma de Ayala –Ayacucho –, tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, es *PROCEDENTE AUTORIZAR* el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga *UBICANDO* en el *FRONTIS* de los *PORTALES CONSTITUCIÓN* y *UNIÓN*, para la instalación de "Stands" y Exposición de Trabajos de *FENCYT – 2011*, a realizarse el 30 de setiembre del año 2011, a partir de las 8:00 a.m. hasta la 3:00 p.m.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al Director de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Programa de Aplicación Guamán Poma de Ayala – Ayacucho, hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, *UBICANDO* en el *FRONTIS* de los *PORTALES CONSTITUCIÓN* y *UNIÓN*, para la instalación de "Stands" y Exposición de Trabajos de *FENCYT – 2011*, a realizarse el 30 de **setiembre** del año 2011, a partir de las 8:00 a.m. hasta la 3:00 p.m.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE